

ACERCA DE LOS SOCIOS

¿Cuáles son los requisitos para ser Socio?

Para incorporarse como Socio, debe cumplir con los siguientes requisitos previos

- Ser mayor de 18 años.
- No haber sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
- Haber estudiado o enseñado Ingeniería Informática (Civil o de Ejecución) a nivel de Pregrado, Diplomado, Postítulo, Magíster o Doctorado en la Universidad Técnica del Estado (UTE) y/o en la Universidad de Santiago de Chile (USACH).

Si estima que cumple con los requisitos anteriores, el solicitante deberá:

- Presentar una petición por escrito dirigida al directorio, en la que deberá indicar, sus nombres y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, cédula de identidad, correo electrónico particular y laboral y teléfonos y celulares del trabajo y particulares y el año de Egreso.
- En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, deberá además presentar copia de los antecedentes que acrediten su constitución y la personería de sus representantes.

Recibida la Solicitud de Incorporación

- El directorio deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso en la primera sesión que realice después de su presentación.
- En caso que el directorio rechace la solicitud, el interesado podrá pedir al directorio que en la próxima asamblea, ordinaria o extraordinaria, se pronuncie al respecto, sin que sea necesario que ese punto figure en la tabla.
- Una vez que el directorio o asamblea aprueben la solicitud de ingreso, el interesado deberá pagar la cuota de incorporación que haya fijado la asamblea, momento desde el cual adquirirá el carácter de socio.

¿Cuáles son las obligaciones de los Socios?

Los socios tienen las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizado su domicilio, y en el caso de personas jurídicas, la nómina de sus representantes.
- Asistir a las asambleas y a las sesiones del directorio a las cuales sea citado.
- Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen de acuerdo a los estatutos.
- Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y el directorio.
- Desempeñar los cargos para los cuales sea elegido por la asamblea.
- Comportarse con dignidad en las actuaciones internas de la asociación y en su desempeño profesional.

¿Cuáles son los Derechos de los Socios?

Los socios tienen los siguientes derechos:

- Utilizar los servicios que preste la asociación.
- Participar en las asambleas con derecho a voz y voto.
- Postular y ser elegido por la asamblea en cargos de representación de la misma, contemplados en este estatuto.
- Fiscalizar las actuaciones del directorio, para lo cual podrá revisar los libros de actas de sesión del directorio y de la asamblea en general, y los libros de contabilidad y documentación sustentatoria.
- Formular peticiones por escrito al directorio, debiendo éste pronunciarse en la siguiente sesión. Además, un porcentaje no inferior al 10% del registro de socios, puede solicitar al directorio que la Asamblea se pronuncie sobre determinado punto. Dicha solicitud deberá ser formulada con a lo menos 15 días de anticipación a la sesión de Directorio y la asamblea que al efecto se convoque, deberá celebrarse en un plazo que no supere el mes siguiente a la fecha en que se presentó la solicitud al directorio.

¿Puede un socio asistir a las reuniones de Directorio?

- Cualquier socio puede asistir a las reuniones del Directorio y participar en ellas con derecho a voz y solicitar antecedentes sobre cualquier tema que tenga atinencia con las actividades de la Asociación.
- En la actualidad, las citaciones a las reuniones de la Directiva se dirigen a los componentes de la Directiva y a los Directores Colaboradores, si usted desea participar en estas reuniones, le agradeceremos nos manifieste su interés, enviándonos un correo electrónico a **directiva_agi@informatica.usach.cl**, para incluirlo en las citaciones.

¿Qué ocurre si no pago las cuotas?

- La falta de pago de dos o más cuotas ordinarias y/o extraordinarias, por parte de cualquiera de los socios, acarrea como sanción la suspensión de sus derechos sociales, circunstancia que deberá ser notificada por el Directorio al socio mediante el envío de una carta certificada, dentro del plazo de 10 días contados desde la sesión de directorio que haya acordado la suspensión.
- La sanción precedente cesará en cuanto el socio se ponga al día en el pago del monto que se adeude por este concepto.

¿Cuándo se pierde la calidad de Socio?

La calidad de socio se pierde por las siguientes causales:

- Por renuncia escrita.
- Por fallecimiento en caso de socios personas naturales y por pérdida de la personalidad jurídica en caso de socios personas jurídicas.
- Por pérdida de los requisitos exigidos para ingresar como socio.
- Tratándose de socios honorarios, se pierde la calidad de tal, por acuerdo de Asamblea General, por motivos graves y fundados.

- Por exclusión, acordada por el directorio y fundada en una o más de las siguientes causales:
 - a) Por rechazar sin causa justificada un cargo para el cual haya sido elegido por la asamblea.
 - b) Por infringir gravemente sus obligaciones de director, en cuyo caso, la Asamblea debe haberlo destituido previamente.
 - c) Por encontrarse en mora en el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias por un período superior a seis meses.
 - d) Por afirmar reiteradamente, de mala fe, falsedades con respecto a las actuaciones del directorio, o de uno o más de los asociados.
 - e) Por causa grave, debidamente calificada, que atente contra los objetivos perseguidos por la asociación.